

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massalavés

2024/15503 Anuncio del Ayuntamiento de Massalavés sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 13/2024.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de créditos 13/2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aumentos – Presupuesto de Gastos

MC	Prog.	Económ.	Importe	Texto Explicativo
SU	133	21000	1.500,00	SEÑALIZACIÓN VIAL
SU	161	22101	15.000,00	SUMINISTRO AGUA POTABLE
SU	165	22100	10.000,00	SUMINISTRO ENERGIA ELÉCTRICA
SU	231	21200	1.827,10	REP. MTO. Y CONS. EDIF. POLIVALENTE
SU	231	22699	6.000,00	GASTOS DIVERSOS: SERV. SOCIALES
SU	312	21200	2.000,00	REP. MTO. Y CONS. EDIF. CENTRO DE SALUD
SU	323	21200	3.000,00	REP.MTO. Y CONS. EDIF. COLEGIO PÚBLICO
SU	334	21200	6.000,00	REP.MTO. Y CONS. EDIF. TEATRO
SU	342	22799	3.000,00	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS: MTO. PISCINA
SU	920	21202	12.000,00	REP. MTO. Y CONS. VIVIENDAS MUNICIPALES
SU	920	22604	16.000,00	GASTOS DIVERSOS: JURÍDICOS
SU	412	21200	815,04	REP. MTO. Y CONS. EDIF. ANTIGUA CÁMARA
CE	338	22697	3.615,00	DETALLES NAVIDEÑOS AL MUNICIPIO
TOTAL			80.757,14 €	

Aumentos – Presupuesto de Ingresos

42000	TRANSF. CORRIENTES DEL ESTADO	80.757,14 €
-------	-------------------------------	-------------

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Massalavés, 8 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Purificación Noguera Hernández.

